

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 /

CASTRO, 04 ENE. 2023

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Boleta electrónica N° 24495413-24732956-24971111 de la empresa ESSAL S.A., período desde 05-09-2022 al 06-12-2022.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente, correspondiente al Hospital de Día, el cual funciona en calle Facundo Pérez Bórquez N° 1092 de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de agua potable correspondiente al Hospital de Día, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : ESSAL S.A.
RUT : 96.579.800 - 5
TOTAL : \$ 36.420.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 36.420.- (Treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° — —

FECHA: 30/12/2022

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-05-002

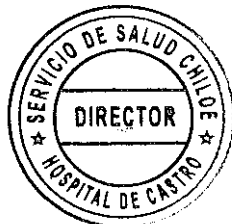
VALOR \$ 36.420.-

SALDO \$0

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA. (S) *[Signature]* CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO